



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1397 QUE MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°903 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020 QUE APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, PARA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA TESTEO-TRAZABILIDAD-AISLAMIENTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19".

EXENTO

DECRETO N° 7406 /2020.-

ARICA, 25 de noviembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1397 de fecha 18 de noviembre del 2020, que Modifica la Resolución Exenta N°903 de fecha 25 de agosto de 2020, que Aprueba Transferencia de Fondos a Entidades Administradoras de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, para Implementación de Estrategia Testeo-Trazabilidad-Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid.19. Suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1397 de fecha 18 de noviembre del 2020, que Modifica la Resolución Exenta N°903 de fecha 25 de agosto de 2020, que Aprueba Transferencia de Fondos a Entidades Administradoras de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, para Implementación de Estrategia Testeo-Trazabilidad-Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid.19. Suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica. Que modifica plazo máximo para ejecutar los recursos, hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Dirección de Control Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/CVC/NSJA/ mav.



WIN BRICEÑO COBB
ALCALDE (S) DE ARICA



2406

27/11/2020 9058

RESOLUCION N° 1397
EXENTA

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA
18 NOV 2020
4313

ARICA, 18 NOV 2020

VISTOS: el correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020 de la Jefa de DIPLAS y de Gina Correa Atencia, profesional del departamento de Estrategia Nacional de Salud del MINSAL, a través del cual solicita modificar la Resolución exenta N° 903 de 25 de agosto de 2020 de esta SEREMI de Salud, la cual aprueba la transferencia a la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.010.100-9, correspondiente a la "Trasferencia a los establecimientos de Atención Primaria para el desarrollo de la Implementación de Estrategia Testeo - Trazabilidad - Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19"; la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y, en uso de las facultades que me otorga el D.S. N° 26 de 11 de julio del 2019, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- MODIFÍCASE a contar de esta fecha la Resolución exenta N° 903 de 25 de agosto de 2020, de esta SEREMI de Salud, en la siguiente forma:

1º.1.- REEMPLÁZASE íntegramente la cláusula primera de la mentada Resolución N°. 903, por lo que a continuación se indica:

"PRIMERO: La finalidad de los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo es la complementación de la estrategia testeo - trazabilidad - aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en "Protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento", contenido en el oficio ORD. B5/2469 del 02/07/2020.

Ejecución de los Recursos.

La transferencia de recursos se realizó en base al costo estimado de un mes de implementación de la estrategia. Sin perjuicio de esto, los recursos pueden ser utilizados en un plazo mayor. Las transferencias estarán condicionadas a la situación epidemiológica de cada comuna. Con todo, el plazo máximo para ejecutar los recursos será el 31 de diciembre de 2020, salvo que la situación epidemiológica requiera mantener activa la estrategia posterior a ese plazo.

Los recursos no utilizados o gastos rechazados, deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Lo recursos transferidos, solo permite el uso en contratación de personal y adquisición de bienes y servicios de consumo. No se pueden adquirir activos fijos con cargos a estos recursos."

2°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución modificatoria formará parte de la Resolución modificada - Nº 903 -, para todos los efectos que deriven de su aplicación; así como que el restante texto no modificado de esta última, se mantiene inalterable.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a la Ilustre Municipalidad de Arica, antes individualizado, por funcionarias de Oficina de Partes de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Beatriz Chávez Vicente
BEATRIZ CHÁVEZ VICENTELO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Y fines pertinentes.



Sonia Molina Gutiérrez
Sonia Molina Gutiérrez
Ministra de Fe

Distribución:

- [Municipalidad de Arica
- Dpto. Administración y Finanzas - SEREMI de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública - Minsal (digital)
- División de Planificación Sanitaria - Minsal (digital)
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal (digital)
- Jefe. Apoyo a la Gestión - SEREMI de Salud
- Jefe Depto. de Salud Pública - SEREMI de Salud
- Oficina de Partes.